|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)** **Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 51-S** |
|  | **5 de septiembre de 2018** |
|  | **Original: francés** |
|  | |
| Suiza (Confederación) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
|  | |

**1. Introducción**

En su Resolución 69/324 sobre plurilingüismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirmó la necesidad de garantizar la utilización de sus seis idiomas oficiales en pie de igualdad en todos los sitios web de las Naciones Unidas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003, así como el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información aprobados en la segunda fase de la Cumbre, que tuvo lugar en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2015[[1]](#footnote-1).

La Administración suiza considera que la sociedad será inclusiva en el plano de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a nivel mundial únicamente si se despliegan los esfuerzos necesarios para promover el plurilingüismo. Una sociedad del conocimiento inclusiva requiere fomentar, en la medida de lo posible, la concienciación sobre los resultados alcanzados en el marco del proceso de implantación de la CMSI. Esa concienciación exige que el contenido web esté disponible en la mayor cantidad de idiomas posible. En particular, en lo concerniente a la base de datos del inventario de los resultados de la CMSI. Sin embargo, el sitio web del Foro de la CMSI únicamente está disponible en inglés.

La responsabilidad del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)en calidad de centro de coordinación para el seguimiento del sistema en su conjunto no se pone en tela de juicio en el marco de esta propuesta. Esta se fundamenta en la función de la UIT de coordinación principal de la aplicación del Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez por las partes interesadas, a tenor de la solicitud de la CMSI. La presente propuesta está asimismo en consonancia con el *resuelve* 2 de la Resolución 140 (Rev. Busán 2014), en virtud de la cual la UIT debería proseguir la coordinación de los Foros de la CMSI.

**2. Propuesta**

A tenor de esos principios, Suiza propone que se añada un párrafo a la Resolución 140 para instar al Consejo y a la Secretaría General a que examinen, con la participación de otros coordinadores/moderadores y las partes interesadas, posibles enfoques que permitan garantizar la financiación y el desarrollo de un sitio web para el Foro de la CMSI que esté disponible, íntegra o parcialmente, por lo menos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (garantizando la misma funcionalidad). Los resultados de dicho examen deberían presentarse en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

MOD SUI/51/1

RESOLUCIÓN 140 (Rev. DUBÁI, 2018)

Función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en el examen general de su aplicación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

*a)* la Resolución 73 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), cuyos objetivos se alcanzaron en el sentido de que se celebraron las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*b)* la Resolución 113 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la CMSI;

*c)* la Decisión 8 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aportación de la UIT a la Declaración de Principios y al Plan de Acción de la CMSI y el documento informativo sobre las actividades de la UIT relacionadas con la Cumbre;

*d)* la Resolución 172 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al panorama general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

*e)* la Resolución 200 (Busán, 2014) de la presente Conferencia sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

recordando además

*a)* la Declaración de Principios y el Plan de Acción, adoptados en Ginebra en 2003, y el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, adoptados en Túnez en 2005, todos ellos refrendados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU);

*b)* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012 sobre la función de las TIC en el desarrollo sostenible;

*c)* los resultados de la Mesa Redonda Ministerial celebrada en el Foro de la CMSI de 2013;

*d)* la Declaración de la CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI y la Perspectiva para la CMSI después de 2015, adoptadas en el Evento de Alto Nivel CMSI+10 coordinado por la UIT (Ginebra, 2014);

*e)* la Resolución 68/302 de la AGNU sobre modalidades del examen general que realizará la Asamblea General de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

considerando

*a)* que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información;

*b)* la función desempeñada por la UIT en la organización con éxito de las dos fases de la CMSI y su labor de coordinación del Evento de Alto Nivel CMSI+10;

*c)* que las competencias fundamentales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el campo de las TIC, – la asistencia en la reducción de la brecha digital, la cooperación internacional y regional, la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, la elaboración de normas y la divulgación de información – son decisivas para la creación de la sociedad de la información como señala el punto 64 de la Declaración de Principios de Ginebra;

*d)* que la Agenda de Túnez señala que "*cada organismo de las Naciones Unidas debería actuar según su mandato y sus competencias, y sobre la base de las decisiones de sus respectivos órganos de gobierno y en el marco de los recursos disponibles*" (punto 102 b));

*e)* el establecimiento de un Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información (UNGIS) por el Secretario General de las Naciones Unidas, a petición de la Cumbre, cuyo principal objetivo es coordinar los asuntos de fondo y de política que afectan a las Naciones Unidas en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, y del cual la UIT es miembro permanente y comparte la presidencia alternada;

*f)* que la UIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desempeñan funciones principales de coordinación en la aplicación del Plan de Acción de Ginebra y la Agenda de Túnez por las distintas partes interesadas, como solicitó la CMSI;

*g)* que la UIT ejerce la función de moderador/coordinador de las Líneas de Acción C2 (infraestructura de la información y la comunicación), C5 (creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC) y C6 (entorno habilitador) de la Agenda de Túnez, y es un posible asociado en el marco de otras líneas de acción identificadas por la CMSI;

*h)* que la Resolución 200 (Busán, 2014) apoya las metas y objetivos globales de las telecomunicaciones/TIC de Conectar 2020;

*i)* que se asigna a la UIT la responsabilidad concreta de mantener actualizada la base de datos sobre el inventario de la CMSI (punto 120 de la Agenda de Túnez);

*j)* que la UIT está en condiciones de proporcionar competencias técnicas en relación con el Foro para la Gobernanza de Internet como lo ha demostrado durante el proceso de la CMSI (punto 78a de la Agenda de Túnez);

*k)* que la UIT tiene, entre otras, la responsabilidad específica de realizar estudios y elaborar informes sobre la Conectividad a Internet Internacional (puntos 27 y 50 de la Agenda de Túnez);

*l)* que la UIT tiene la responsabilidad específica de garantizar la utilización racional, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas, así como el acceso equitativo al mismo por todos los países, conforme a los acuerdos internacionales pertinentes (punto 96 de la Agenda de Túnez);

*m)* que, en su Resolución 60/252, la AGNU resolvió llevar a cabo un examen global de la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en 2015;

*n)* los resultados del sexagésimo octavo periodo de sesiones de la AGNU (2014) sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en diciembre de 2015 (Resolución A/68/302 de la AGNU);

*o)* que "*la construcción de una Sociedad de la Información orientada al desarrollo e integradora exigirá una labor infatigable a las distintas partes interesadas... Habida cuenta de los numerosos aspectos que abarcará la construcción de la Sociedad de la Información, es esencial una colaboración eficaz entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, cada uno en función de sus distintos papeles y responsabilidades y con arreglo a sus competencias*" (punto 83 de la Agenda de Túnez),

considerando además

*a)* la necesidad de que la UIT y otras organizaciones internacionales sigan cooperando y coordinando sus actividades cuando resulte conveniente para el bien común;

*b)* la necesidad de que la UIT se adapte constantemente a los cambios que se producen en el entorno de las telecomunicaciones/TIC, en particular en lo que respecta a la evolución tecnológica y a las nuevas dificultades de reglamentación;

*c)* las necesidades de los países en desarrollo[[2]](#footnote-2)1, incluidas las áreas de creación de infraestructura de telecomunicaciones/TIC, fortalecimiento de la confianza y seguridad en el uso de las telecomunicaciones/TIC y aplicación de los otros objetivos de la CMSI;

*d)* la conveniencia de utilizar los recursos y los conocimientos especializados de la UIT de forma que se tomen en consideración los rápidos cambios del entorno de las telecomunicaciones y los resultados de la CMSI teniendo en cuenta los resultados del Evento de Alto Nivel CMSI+10, que será examinado en el examen general de la Asamblea General de las Naciones Unidas que tendrá lugar en diciembre de 2015;

*e)* la necesidad de administrar eficazmente los recursos humanos y financieros de la Unión, habida cuenta de las prioridades de sus miembros y de las limitaciones presupuestarias, y la necesidad de evitar una duplicación de actividades entre las Oficinas y la Secretaría General;

*f)* que la plena participación de los miembros, incluidos los Miembros de Sector, y de otras partes interesadas, es fundamental para que la UIT ponga en práctica con éxito los resultados pertinentes de la CMSI;

*g)* que en el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 recogido en la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia se manifiesta un compromiso a poner en práctica los resultados pertinentes de la CMSI en respuesta al entorno cambiante de las telecomunicaciones/TIC y sus efectos sobre la Unión, así como las esferas prioritarias que se deben abordar en la aplicación de los resultados de la CMSI después de 2015, según los resultados del examen general de la AGNU;

*h)* que el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GT-CMSI) constituye un mecanismo eficaz para facilitar las aportaciones de los Estados Miembros sobre el cometido de la UIT a la hora de aplicar los resultados de la CMSI, como previó la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006, Guadalajara, 2010);

*i)* que el Consejo ha aprobado hojas de ruta para las Líneas de Acción C2, C5 y C6, que se han actualizado y están disponibles en Internet, así como las actividades relacionadas con la CMSI, que han sido incluidas en los Planes Operacionales de la UIT para 2015-2018;

*j)* que se ha invitado a la comunidad internacional a que realice contribuciones voluntarias al fondo especial establecido por la UIT para apoyar las actividades relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI;

*k)* que la UIT puede proporcionar conocimientos técnicos especializados en el campo de los trabajos estadísticos a través de la elaboración de indicadores de TIC, utilizando los indicadores y puntos de referencia apropiados para verificar los progresos obtenidos y midiendo la brecha digital (puntos 113-118 de la Agenda de Túnez),

observando

*a)* la celebración del Foro de la CMSI, organizado cada año por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la UNESCO y el PNUD, y de la primera actividad del examen decenal de la CMSI sobre el tema "Hacia sociedades del conocimiento para la paz y el desarrollo sostenible", coordinada por la UNESCO en París en 2013;

*b)* la creación de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital por invitación del Secretario General de la UIT y del Director General de la UNESCO, habida cuenta del informe *Metas de la banda ancha para 2015*, en el que se establecen objetivos tales como la universalización de la banda ancha y su mayor asequibilidad y aceptación en pro de los objetivos de desarrollo acordados a escala internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),

teniendo en cuenta

*a)* que en la CMSI se reconoció que la participación de múltiples partes interesadas es esencial para crear con éxito una sociedad de la información integradora, centrada en la persona y orientada al desarrollo;

*b)* la relación entre el desarrollo de las telecomunicaciones y el desarrollo económico, social y cultural, así como su repercusión en las estructuras socioeconómicas de los Estados Miembros;

*c)* el punto 98 de la Agenda de Túnez, en el que se impulsa la cooperación reforzada e ininterrumpida entre las partes interesadas, y se expresa satisfacción respecto de la iniciativa "Conectar el Mundo" dirigida por la UIT;

*d)* que, durante los últimos decenios, el entorno de las TIC ha cambiado de forma espectacular, y que los progresos logrados en ámbitos como las ciencias naturales, las matemáticas, la ingeniería y la tecnología, la rápida innovación, difusión y adopción de las tecnologías móviles y un mayor acceso a Internet han ampliado significativamente la gama de oportunidades que ofrecen las TIC para promover un desarrollo integrador que hace llegar los beneficios de la sociedad de la información a un creciente número de personas en todo el mundo;

*e)* que el UNGIS propone que, "*en colaboración con otras partes interesadas, el sistema de las Naciones Unidas se esfuerce por aprovechar plenamente las TIC para resolver los problemas de desarrollo del siglo XXI y reconocer esas tecnologías como herramientas generales para el logro de los tres pilares del desarrollo sostenible*" y declara que "*el potencial de las TIC en tanto que facilitadores clave del desarrollo y componentes esenciales de las soluciones innovadoras de desarrollo sean plenamente reconocidos en la Agenda para el desarrollo después de 2015*";

*f)* los resultados del Evento de Alto Nivel CMSI+10 coordinado por la UIT, basado en la Plataforma Preparatoria Multipartita (PPM), junto con otros organismos de Naciones Unidas e incluyendo a todas las partes interesadas de la CMSI, que se llevó a cabo como una versión ampliada del Foro de la CMSI, en virtud de los mandatos de los organismos participantes y la obtención de consenso;

*g)* que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI, presidido por el Vicesecretario General, para cumplir, entre otras cosas, las instrucciones impartidas al Secretario General en la Resolución 140 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*h)* los resultados de los Foros de la CMSI de 2011, 2012 y 2013, así como el Evento de Alto Nivel CMSI+10 (versión ampliada del Foro de la CMSI de 2014) coordinado por la UIT, celebrado en Ginebra en junio de 2014;

*i)* el Informe sobre la CMSI+10 "*Diez años de contribución de la UIT a la aplicación y el seguimiento de la CMSI (2005-2014) de la UIT*", en el cual se describen las actividades de la Unión que guardan relación con la CMSI,

refrendando

*a)* la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), relativa a la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI;

*b)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la presente Conferencia;

*c)* los resultados pertinentes de las reuniones de 2011 y 2014 del Consejo de la UIT, incluidas las Resoluciones 1332 (Rev. 2011) y 1334 (Rev. 2013);

*d)* los programas, las actividades, en particular las actividades regionales, establecidos por la CMDT-14 con miras a reducir la brecha digital;

*e)* los trabajos pertinentes que la UIT ya ha llevado a cabo y/o llevará a cabo para poner en práctica los resultados de la CMSI, bajo la égida del GT‑CMSI y el Grupo Especial de la CMSI;

*f)* la Resolución 75 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la CMSI,

reconociendo

*a)* la importancia de la función de la UIT y su participación en el UNGIS, en calidad de miembro permanente, y el hecho de que comparte la presidencia alternada del mismo;

*b)* el compromiso de la UIT con la aplicación de las metas y los objetivos de la CMSI, que es uno de los objetivos globales más importantes de la Unión;

*c)* que la AGNU, en su Resolución A/68/302 sobre las modalidades del examen general de los resultados de la CMSI, decidió llevar a cabo un examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI en diciembre 2015,

resuelve

1 que la UIT desempeñe la función de coordinador principal en el proceso general de puesta en práctica con múltiples partes interesadas, asociada a la UNESCO y al PNUD, de conformidad con el punto 109 de la Agenda de Túnez;

2 que la UIT continúe coordinando los Foros de la CMSI, Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (DMTSI) y Premios para Proyectos de la CMSI, y mantenga la base de datos sobre el inventario de la CMSI, según los resultados del examen general de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se obtengan en diciembre de 2015;

3 que la UIT siga desempeñando la función de coordinador principal en el proceso de puesta en práctica de la CMSI, como moderador/coordinador para hacer efectivas las Líneas de Acción C2, C5 y C6;

4 que la UIT siga llevando a cabo esas actividades en el marco de su mandato y participe con otras partes interesadas, llegado el caso, en la puesta en práctica de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11, otras líneas de acción pertinentes y otros resultados de la CMSI, dentro de las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios;

5 que la UIT prosiga su proceso de adaptación, teniendo en cuenta los avances tecnológicos y sus posibilidades para contribuir de manera significativa a la creación de una sociedad de la información integradora y a la Agenda para el Desarrollo después de 2015;

6 que, al proseguir sus actividades relacionadas con la CMSI, la UIT tome en consideración los resultados del examen general de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la puesta en práctica de los resultados de la CMSI en 2015;

7 expresar su satisfacción por los resultados fructíferos de la Cumbre, en la que han quedado demostradas en diversas ocasiones la experiencia y las competencias fundamentales de la UIT;

8 expresar su satisfacción por los resultados fructíferos del Evento de Alto Nivel CMSI+10 para revisar la aplicación de los resultados de la CMSI, durante el que se señaló en varias ocasiones la importancia de la colaboración entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las partes interesadas pertinentes, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades;

9 manifestar su satisfacción y agradecimiento por los esfuerzos desplegados por la UIT al iniciar y coordinar la PPM de la CMSI+10 y el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes;

10 expresar su satisfacción y agradecimiento por los esfuerzos y las contribuciones de otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de todas las partes interesadas en la Plataforma Preparatoria Multipartita de la CMSI+10 y en el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10;

11 refrendar los siguientes documentos de resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10:

– la Declaración de la CMSI+10 sobre la aplicación de los resultados de la CMSI;

– la Perspectiva para la CMSI después de 2015 de la CMSI+10;

12 presentar al examen general de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrará en diciembre de 2015 los documentos sobre los resultados positivos del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 coordinado por la UIT, elaborados a través de su Plataforma Preparatoria Multipartita;

13 agradecer al personal de la Unión, a los países anfitriones y al GT‑CMSI los esfuerzos desplegados en los preparativos de las dos fases de la CMSI (Ginebra 2003 y Túnez 2005) y el Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 (Ginebra, 2014), así como a todos los miembros de la UIT implicados activamente en la aplicación de los resultados;

14 que la UIT, en coordinación con la UNESCO, la UNCTAD y el PNUD, contribuya al tema de las TIC para el desarrollo en el debate de la Agenda para el Desarrollo después de 2015 elaborada por la AGNU, teniendo en cuenta los documentos de resultados de la CMSI+10 (2014), prestando particular atención a la reducción de la brecha digital por medio del desarrollo sostenible;

15 que es preciso incorporar la aplicación del Plan de Acción de Dubái y, en particular, de la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014), así como las Resoluciones pertinentes de las Conferencias de Plenipotenciarios junto con la puesta en práctica de los resultados de la CMSI por múltiples partes interesadas;

16 que la UIT, dentro de los recursos disponibles, continúe manteniendo la actual base de datos pública sobre el inventario de la CMSI, dado que constituye uno de los instrumentos valiosos para contribuir al seguimiento de la Cumbre, tal como se estipula en el punto 120 de la Agenda de Túnez;

17 que el UIT-D conceda una alta prioridad a la implantación de infraestructura de la información y la comunicación (Línea de Acción C2 de la CMSI), ya que se trata de la base física de todas las ciberaplicaciones, y solicite a la Declaración de Dubái y al Objetivo 2 del Plan de Acción de Dubái y a las Comisiones de Estudio del UIT-D que hagan lo propio;

18 hacer suyo el *Informe sobre la CMSI+10: Diez años de contribución de la UIT a la aplicación y el seguimiento de la CMSI (2005-2014)*;

19 instar a la Asamblea General de las Naciones Unidas a examinar los Documentos de Resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10, que fueron elaborados a través de la PPM, la cual evalúa los avances logrados en la aplicación de los resultados de Ginebra 2003, se ocupa de posibles brechas en las TIC y ámbitos que requieren una atención continua, aborda retos como la reducción de la brecha digital y saca provecho de las TIC en favor del desarrollo;

20 que la UIT presente un informe intermedio sobre la aplicación de los resultados de la CMSI relativos a la UIT a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en 2018,

encarga al Secretario General

1 que presente a la AGNU, en las modalidades establecidas por la Resolución A/68/302 de la AGNU, el *Informe sobre la CMSI+10: Diez años de contribución de la UIT a la aplicación y el seguimiento de la CMSI (2005-2014)* que se aportó como contribución al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

2 que respalde la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y la Agenda de Desarrollo para después de 2015, establecida por los Estados Miembros;

3 que presente los documentos de resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10 como contribución al examen general de la AGNU en 2015;

4 que elabore un informe sobre la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al examen general de la CMSI para la primera reunión del Consejo tras la adopción de dicha Resolución,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que tome las medidas necesarias para que la UIT pueda asumir sus funciones descritas en los *resuelve* 1, 2, 3 y 4 de conformidad con las hojas de ruta correspondientes;

2 que continúe coordinando, junto con el Grupo Especial de la CMSI, las actividades relativas a la puesta en práctica de la CMSI en lo tocante a la aplicación efectiva de los *resuelve* 1, 2, 3 y 4, a fin de evitar la duplicación de actividades entre las Oficinas de la UIT y la Secretaría General;

3 que continúe contribuyendo a que se conozcan mejor el mandato, la función y las actividades de la Unión, y que el público en general y otros actores de la incipiente sociedad de la información puedan consultar más fácilmente los recursos de la Unión;

4 que formule tareas específicas y plazos para llevar a cabo las líneas de acción antes citadas y las incorpore en los planes operacionales de la Secretaría General y de los Sectores;

5 que informe anualmente al Consejo sobre las actividades realizadas a este respecto, incluidas sus repercusiones financieras;

6 que elabore y presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 un Informe de situación sobre las actividades de la UIT destinadas a aplicar los resultados de la CMSI, habida cuenta del examen general que la Asamblea General de las Naciones Unidas realizará en diciembre de 2015;

7 que se asegure de que la UIT participa de forma activa, aportando sus conocimientos técnicos y su competencia, en el examen general de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con las modalidades estipuladas en la Resolución 68/302 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

encarga a los Directores de las Oficinas

que velen por que se establezcan objetivos específicos y plazos (mediante procedimientos de gestión basada en los resultados) para las actividades de la CMSI y se incorporen en el Plan Operacional de cada Sector,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que aplique lo antes posible, y de conformidad con la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014), un enfoque participativo en las actividades del UIT-D relativas a sus funciones en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la CMSI, con arreglo a las disposiciones de la Constitución y el Convenio de la UIT, y que presente anualmente un informe al Consejo, llegado el caso,

pide al Consejo

1 que supervise, examine y someta a debate, según corresponda, la puesta en práctica por parte de la UIT de los resultados de la CMSI y las actividades conexas de la UIT, y facilite los recursos necesarios, dentro de los límites presupuestarios definidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que supervise la adaptación de la UIT a la sociedad de la información de conformidad con el *resuelve*5;

3 que mantenga en actividad el GT‑CMSI con el fin de que los miembros puedan facilitar contribuciones y dar orientaciones sobre la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI por la UIT y presente al Consejo las propuestas que considere necesarias, elaboradas en colaboración con otros grupos de trabajo del Consejo, para que la UIT pueda adaptarse a las funciones que debe desempeñar en la creación de la sociedad de la información, con la asistencia del Grupo Especial de la CMSI; estas propuestas posiblemente incluirán modificaciones a la Constitución y al Convenio de la Unión;

4 que tenga en cuenta las decisiones pertinentes de la AGNU con respecto al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI;

5 que incluya el informe del Secretario General en los documentos que envíe a los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el número 81 del Convenio;

6 que adopte las medidas necesarias, según proceda, a raíz de las conclusiones del examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI que realizará la Asamblea General de las Naciones Unidas, sin rebasar los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios;

7 que fomente la participación de los Miembros y de otras partes interesadas pertinentes en las actividades de la UIT encaminadas a promover la aplicación de los resultados de la CMSI, según corresponda;

8 que examine, con la participación de otros coordinadores/moderadores y las partes interesadas, posibles enfoques que permitan garantizar la financiación y el desarrollo de un sitio web para el Foro de la CMSI que esté disponible, íntegra o parcialmente, por lo menos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (garantizando la misma funcionalidad), invite a la Secretaría a informar con carácter anual de los avances logrados en relación con dicho examen y presente un informe definitivo en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas

1 a participar activamente en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI, a contribuir al Foro de la CMSI, a la base de datos de la CMSI mantenida por la UIT y a los Premios para proyectos de la CMSI, y a participar activamente en las actividades del GT-CMSI y en la continua adaptación de la UIT a la sociedad de la información;

2 a participar de forma activa en el proceso preparatorio del examen general de resultados de la CMSI que realizará la Asamblea General de las Naciones Unidas, de conformidad con las normas y procedimientos de dicha asamblea, y a promover las actividades de la UIT en esta esfera y los resultados del Evento de Alto Nivel de la CMSI+10;

3 a respaldar, en el marco de los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, la creación de sinergias y vínculos institucionales entre la CMSI y la Agenda para el Desarrollo después de 2015, con objeto de seguir fortaleciendo el papel de las TIC en el desarrollo sostenible;

4 a hacer contribuciones voluntarias en el fondo especial creado por la UIT para soportar actividades relativas a la aplicación de los resultados de la CMSI;

5 a seguir aportando información sobre sus actividades a la base de datos pública de inventario de la CMSI mantenida por la UIT;

6 a aportar contribuciones y colaborar estrechamente con la Alianza para la medición de las TIC para el desarrollo, una iniciativa internacional multipartita destinada a mejorar la disponibilidad y calidad de datos e indicadores de las TIC, especialmente en los países en desarrollo,

resuelve manifestar

1 sus más sinceros agradecimiento y gratitud a los Gobiernos de Suiza y Túnez por haber acogido las dos fases de la Cumbre en estrecha colaboración con la UIT, la UNESCO, la UNCTAD y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

2 y su agradecimiento por el Evento de Alto Nivel CMSI+10, coordinado por el anfitrión, la UIT, en colaboración con la UIT, la UNESCO, la UNCTAD y el PNUD, con la contribución de otros organismos de la ONU.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Véanse las Resoluciones 59/220 y 60/252 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)